



## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

### **TRANSPORTE ESCOLAR RURAL COMUNA DE PRIMAVERA**

#### **INDIVIDUALIZACIÓN DEL MANDATARIO**

**NOMBRE** : DANIEL FRANCISCO RAUQUE QUINTUPURRAI  
**RUT** : 12.755.474-9  
**DOMICILIO** : KILOMETRO 5, CAMINO CERRO SOMBRERO  
**COMUNA** : PRIMAVERA

#### **INDIVIDUALIZACIÓN DEL MANDANTE**

**NOMBRE** : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA  
**RUT** : 69.251.300-2  
**REPRESENTANTE LEGAL** : CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES  
**RUT** : 15.581.190-0  
**DOMICILIO** : ARTURO PRAT 191  
**COMUNA** : PRIMAVERA

En Cerro Sombrero, a 05 de septiembre de 2014, entre las partes antes individualizadas, se suscribe el presente contrato de prestación de servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, Mandatario o Transportista y Mandante o Municipalidad.

#### **PRIMERO:**

#### **ANTECEDENTES.-**

La Ilustre Municipalidad de Primavera contrata los servicios de transporte de don Daniel Rauque Quintupurrai, para realizar el traslado de los alumnos pertenecientes al Internado de la Escuela Cerro de Sombrero con domicilio en sector rural. El servicio de transporte se realizará durante el periodo escolar correspondiente a los meses de septiembre a diciembre del año 2014.



La contratación de los servicios de transporte se realiza mediante Licitación Privada N° 3867-7-E214, aprobada por Decreto Municipal N° 875, de fecha 02 de septiembre de 2014, dando estricto cumplimiento al Convenio de Transporte Escolar Rural celebrado entre la Secretaria Regional Ministerial de Educación y la Ilustre Municipalidad de Primavera.

## **SEGUNDO:**

### **OBLIGACIONES DEL MANDATARIO.-**

1.- Facilitar el traslado de los alumnos de la Escuela Cerro Sombrero que pertenecen al Internado con domicilio en el sector rural.

2.- Trasladar a los alumnos internos domiciliados en el sector rural de la comuna, con la finalidad de mantener permanente contacto con sus familiares y realizar sus estudios escolares en igualdad de condiciones, el transporte se realizará de la siguiente forma:

Los días lunes o el primer día hábil de la semana en curso, programando la llegada a Cerro Sombrero a las 07:30 horas.

Los días viernes o el último día hábil de la semana en curso, se programará la salida de los niños desde Cerro Sombrero a sus respectivos domicilios a las 14:00 horas.

3.- El o los vehículos titulares, como los de reemplazo, deberán tener una capacidad máxima de 8 a 10 pasajeros que les permita transportar de una sola vez a todos los alumnos del recorrido.

Los vehículos deberán tener revisión técnica al día, permiso de circulación y seguros obligatorios vigentes.

4.- Entregar todos los antecedentes relativos al vehículo y del personal que realizará funciones de conducción.

5.- Mantener disponible un vehículo de reemplazo para el transporte de los alumnos internos, el cual será utilizado solo en casos de imprevisto o fuerza mayor totalmente acreditado.

6.- Los vehículos utilizados por el mandatario para el transporte de los alumnos beneficiarios deberán contar con las siguientes características.

a) Vehículo oficial: Marca ZNA, placa patente GFYG-59-2, año 2014, modelo SUCE, con capacidad para 7 pasajeros.

b) Vehículo de reemplazo: Marca Hyundai, placa patente ZD9494-5, año 2005, modelo H1, con capacidad para 12 pasajeros.



7.- Los vehículos deberán contar con una bitácora debidamente actualizada, con a lo menos, la fecha, el kilometraje y el recorrido que cumple.

8.- Desempeñar cualquier otra instrucción, obligación o cometido que la Municipalidad determine conforme a las necesidades de los alumnos beneficiarios, y que diga relación con la naturaleza del contrato suscrito entre las partes, a objeto de cumplir a plena cabalidad las funciones que se individualizan en el punto primero de este contrato

### **TERCERO:**

#### **PAGO POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS.-**

El servicio de transporte será cancelado bajo la modalidad de valor por kilómetro recorrido, correspondiente al monto de \$ 800.- (ochocientos pesos) impuestos incluidos.

Cada viaje será cancelado en valor kilómetro según la siguiente tabla:

<b>Ruta</b>	<b>Distancia</b>
Cerro Sombrero - Estancia Rita	56 km.
Cerro Sombrero - Estancia Chile	36 km.

El Mandatario recibirá el pago una vez realizado los servicios, contra entrega de factura y aprobación del desarrollo de la actividad por parte del Director del Establecimiento y Sostenedor de Educación Municipal.

### **CUARTO:**

#### **DURACIÓN DEL CONTRATO:**

La duración del presente contrato de prestación de servicios se extiende hasta el término del periodo escolar correspondiente al año 2014, sin embargo, la Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato cuando no se requieran los servicios contratados sin derecho a indemnización. Para finiquitar anticipadamente el contrato el municipio deberá informar con a lo menos una semana de anticipación al mandatario del término del contrato.

### **QUINTO:**

#### **TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO:**

La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato en forma unilateral y de pleno derecho por las siguientes causales:



- 1.- Incumplimiento por parte del mandatario de uno o más de los artículos del presente contrato, que afecte los intereses de la Municipalidad.
- 2.- Manifiesta negligencia y mala organización en el servicio otorgado, tales como no cumplir con los horarios o recorridos establecidos en el presente contrato que afecten la continuidad de estudios de los niños beneficiarios.
- 3.- Utilización de los vehículos en actividades distintas a la propuesta de licitación durante los horarios establecidos en el presente contrato.
- 4.- No cumplir con las instrucciones de orden particular o general en forma oportuna, que emanen del Director del Establecimiento o Sostenedor de Educación Municipal.

**SEXTO:**

**DOMICILIO.-**

Para todos los efectos legales derivado del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Cerro Sombrero, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Porvenir.

**SEPTIMO.-**

**ANEXO:**

Se consideran como parte integrante del presente contrato y de los cuales se exige estricta observancia de las Bases Administrativas y Anexos de Licitación Privada N° 3867-7-E214. "Contratación de servicios de transporte escolar rural, comuna de Primavera".

**OCTAVO:**

**PERSONERÍA:**

La personería de don **BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO** para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Primavera, emana del Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de Noviembre de 2012, que proclama Alcalde de la comuna de Primavera.



**NOVENO:**

**EJEMPLARES.-**

Las partes en señal de aceptación de las estipulaciones contenidas en el presente contrato, firman tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir el mandatario, a su entera satisfacción.

DANIEL RAUQUE QUINTURRUPAI  
TRANSPORTISTA



CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES  
ALCALDE (S)



Cerro Sombrero, 23 de octubre de 2014.-

NUM 1045 / (Sección "B")

**VISTOS:**

- 1) La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- 2) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Decreto N°875 de fecha 2-09-2014 que designaba integrantes de comisión evaluadora de Licitación Privada N°3867-7E214.
- 2) El Convenio para apoyo a los sistemas de Transporte Escolar Rural entre la Seremi de Educación de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y la IL. Municipalidad de Primavera, firmado con fecha 17 de junio del 2014.

**DECRETO**

**1° ACEPTASE**, el Contrato de prestación de servicios de Don **DANIEL RAUQUE QUINTUPURRAI, RUN 12.755.474-9**, para realizar traslado de los alumnos pertenecientes al internado de la Escuela Cerro Sombrero con domicilio en Sector Rural.

**2° PAGUESE**, bajo la modalidad de valor por kilometro recorrido, correspondiente a \$800 (ochocientos pesos), impuestos Incluidos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE** al Departamento de Educación y al interesado, **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaria Municipal



**CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES**  
Alcalde Subrogante